





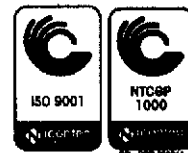
INTEGRIDAD · RESPETO · OBJETIVIDAD

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Contraloría Municipal de Envigado, ofertado a través de la Convocatoria N° 297 de 2013, bajo el N° 203448, en la que figura en segundo lugar el señor **ÁLVARO GARRO PARRA**, así:

Posición	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
2	71.005.180	ÁLVARO	GARRO PARRA	69.07

6. Que mediante oficio radicado de salida No. **20162110130381**, con fecha del 02 de mayo de 2016, remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil a la Contraloría Municipal de Envigado el 04 de mayo del año en curso, se informa sobre la firmeza de la anterior lista de elegibles, indicando, que en estricto orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de las listas adoptadas.
7. Que mediante el **ACUERDO N° 008 DEL 20 DE MAYO DE 2015** expedido por el Concejo Municipal de Envigado, se ajustó la planta de cargos y se modificó la Estructura de la Escala Salarial de la Contraloría Municipal de Envigado.
8. Que la **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO NO CAMBIA LOS EMOLUMENTOS** con respecto a los grados salariales reportados en la Convocatoria N° 297 de 2013, dicha modificación se realizó en atención a una recomendación realizada por el DAFP en términos de corregir la escala salarial de manera progresiva, es decir a mayor grado mayor asignación salarial.
9. Que en razón del artículo sexto del **ACUERDO N° 008 DEL 20 DE MAYO DE 2015**, se aclara que el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** corresponde al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**.
10. Que mediante el **ACUERDO N° 010 DEL 17 DE MARZO DE 2016** expedido por el Concejo Municipal de Envigado, se ajustó la planta de cargos de la Contraloría Municipal de Envigado y de conformidad con su artículo séptimo que modificó el artículo sexto del **ACUERDO N° 008 DEL 20 DE MAYO DE 2015** se ratifica que el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** corresponde actualmente al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**.
11. Que en atención a lo anterior, el Contralor Municipal de Envigado procede mediante este acto administrativo a efectuar el nombramiento, acorde con la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en estricto orden de mérito y en periodo de prueba, el mismo que tendrá una **DURACIÓN DE SEIS (6) MESES**.
12. Que aprobado el periodo de prueba, por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, el empleado adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Calle 38A Sur Nro.43-36 /PBX.3394050  
[www.contraloriaaenvigado.gov.co](http://www.contraloriaaenvigado.gov.co)  
[contraloria@contraloriaaenvigado.gov.co](mailto:contraloria@contraloriaaenvigado.gov.co)





En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, al señor **ÁLVARO GARRO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.005.180, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la planta global de la Contraloría Municipal de Envigado, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$3.741.811)**, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTICULO TERCERO:** El señor **ÁLVARO GARRO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 71.005.180, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o no el nombramiento a partir de la comunicación del presente acto y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al señor **ÁLVARO GARRO PARRA**.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los trece (13) días del mes de Mayo de 2016.

**JOSÉ CONTRADO RESTREPO VALENCIA**  
Contralor Municipal

Elaboró/ **Sandra Natali Palacio Uribe**  
Jefe de Oficina de Talento Humano

Revisó/ **Andrea García Arboleda**  
Directora Administrativa

Calle 38A Sur Nro.43-36 /PBX.3394050  
[www.contraloriaenvigado.gov.co](http://www.contraloriaenvigado.gov.co)  
[contraloria@contraloriaenvigado.gov.co](mailto:contraloria@contraloriaenvigado.gov.co)

